

I ADDENDUM
AL CONVENIO COMERCIAL ENTRE
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE COSTA RICA
Y GESTIÓN EN TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN, S.A.

Para conectividad con BNCR-BANCRECITO-BAC SAN JOSE

Nosotros COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE COSTA RICA, de este domicilio, con cédula de persona jurídica tres guion cero cero siete guion cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete guion cero uno (3-007-45287-01), representado por Weiner Guillen Jimenez, mayor de edad, casado una vez, Licenciado en Psicología, vecino de de Cartago, cedula de identidad número tres guion cero trescientos cuarenta y uno guion cero trescientos noventa y nueve (3-0341-0399), con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, en adelante conocido como **CLIENTE**; y **GESTIÓN EN TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN, S.A.**, de esta plaza, con cédula de persona jurídica número tres ciento uno, doscientos veinticinco mil ochocientos noventa (3-101-225890), representado por ALEJANDRO MONTALVO MORALES, actuando con las facultades de un apoderado general sin límite de suma, mayor, casado una vez, Master en Administración de Empresas, vecino de San Pedro, con cédula de identidad número uno guion cuatrocientos noventa y uno guion novecientos ochenta y cinco, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional, a los tomos mil noventa y ocho y mil setecientos setenta, folios doscientos veinticinco y doscientos sesenta y dos, asientos doscientos cuarenta y ocho y seiscientos ochenta y siete en adelante conocido como "G.T.I., S.A.", todos con facultades suficientes para este acto, celebramos este **I ADDENDUM** correspondiente al contrato de Comisión de Confianza para la administración de la información de las cuentas por cobrar emitidas por **COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE COSTA RICA** firmado el **04 de abril del 2016**, en virtud del cual se procede a ampliar el servicio de conectividad con el banco **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, BANCRECITO y Banco BAC SAN JOSE**, con los sistemas de cobros electrónicos y en virtud del cual se procede a agregar a la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, correspondiente a la **DE LAS COMISIONES DE G.T.I., S.A.**:

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS COMISIONES DE G.T.I., S.A.: El **CLIENTE** autoriza al **BANCO** para que por medio del sistema **Pago automático**, se debite de la cuenta del **CLIENTE** la comisión que se genere por el pago de cuentas diariamente procesadas por medio de Banco Nacional de Costa Rica (pagos por medio de BN Servicios, Internet Banking,



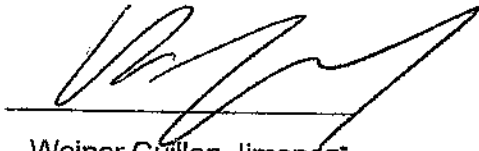
PAR y ventanilla), BANCO CREDITO ACGRICOLA DE CARTAGO (pago por medio de ventanilla, bancredito en línea) y Banco Bac San José (Pagos por Sucursal Electrónica). Por su parte G.T.I., S.A. por la administración de los pagos recibidos e información en línea para actualización de sus bases de datos por los pagos recibidos, la facturación por el servicio se efectuará mensualmente. Por los servicios al CLIENTE, G.T.I., S.A. percibirá por los pagos procesados en el Banco Nacional de Costa Rica, BANCREDITO y BAC SAN JOSE un costo de ₡100 (cien colones). Se generara mensualmente una factura con el cobro por los pagos recaudados a través de Conectividad.

Por otra parte, las sumas de los montos cobrados, serán redondeadas por G.T.I., S.A. debido a que el Sistema de previa mención así lo contempla, de tal manera que el redondeo se realizará por el múltiplo superior, o inferior inmediato a unidades de colón.

En lo demás y en lo no consignado expresamente en el presente I ADDENDUM, se mantiene invariable y vigente el texto del contrato original.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Jose, al ser las catorce horas del día cuatro del mes de abril del dos mil dos mil dieciséis.

COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICOLOGOS DE COSTA RICA



Weiner Guillen Jimenez*

Representante legal

Gestión en Tecnología e Información



Alejandro Montalvo Morales

Representante legal